

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000045

Callao, 14 de abril del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 14 de abril del 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 1177-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE y el Oficio N° 1266-2014/GRC/DIRESA/DG/OEPE de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 006-2014-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de la Jefatura de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 145-2014-GRC-DIRESA/OAJ de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 052-2014-GRC/DIRESA/OEPE del Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorandum N° 738-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 795-2014—GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 025-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

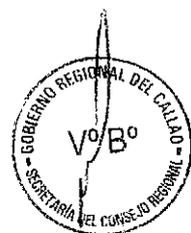
Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia;

Que, igualmente el Artículo 72° de la indicada Ley N° 27867, establece en su último párrafo que el Gobierno Regional norma y administra sus recursos, bienes y activos conforme a ley. Por su parte el Artículo 15°, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 9° literal a) del antes citado cuerpo normativo establece que los Gobiernos Regionales son competentes para “Aprobar su organización interna y su presupuesto”;

Que, el Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2. Especifica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM aprueban los “Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública”, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión y objetivos, que contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas; concordante con la Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA



que trata sobre los “Lineamientos para Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización”;

Que, mediante Oficio N° 1177-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 20 de marzo del 2014, la Dirección Regional de Salud – DIRESA del Callao, remite al Gobierno Regional del Callao el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud BEPECA, que incluye en su estructura orgánica al “Hospital de Rehabilitación del Callao”, como un órgano desconcentrado de esta Red de Salud;

Que, mediante el Informe N° 145-GRC-DIRESA/OAJ de fecha 20 de Marzo del 2014, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA, opina que resulta viable la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del –ROF de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud- DIRESA Callao, y que debe ser remitido al Gobierno Regional del Callao para su aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 052-2014-GRC/DIRESA /OEPE, del 20 de marzo del 2014 el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud – DIRESA del Callao, hace llegar al Director General de la DIRESA, el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de Red de Salud BEPECA, con la finalidad de crear al “Hospital de Rehabilitación del Callao”, señalando que ha sido elaborado teniendo en consideración lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM: *“Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública”*;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorándum N° 738-2014-GRC/GRPPAT, opina que la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud BEPECA, ha sido elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, y que la documentación requerida para su aprobación ha sido revisada, como es el Proyecto modificación del ROF, el Informe Técnico Sustentatorio, la ficha Técnica e Informes favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, el Informe N° 795-2014—GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, es de la opinión que resulta procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Dirección de Red de Salud BEPECA, lo cual, deberá ser aprobado en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 025 – 2014 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF y la Estructura Orgánica, de la Dirección de Red de Salud BEPECA, conforme a lo señalado en el Anexo que deberá formar parte integrante de dicha Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 025 – 2014 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, la modificación del

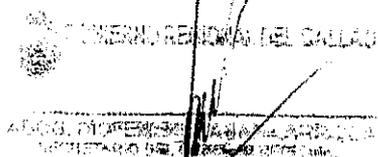


Reglamento de Organización y Funciones- ROF y la Estructura Orgánica, de la Dirección de Red de Salud BEPECA, conforme a lo señalado en el Anexo que deberá formar parte integrante de dicha Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Dirección Regional de Salud del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Felix Moreno Caballero
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE